INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 67/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"

CONTRATO Nº 272/2020.
ADENDA 1 -ANEXO

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

ID: 382.914

AÑO 2021

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 272/20

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de febrero del año 2.021 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **Contratante** por una parte, y por otra, la firma **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES**, con RUC Nº 80110096-8, domiciliada en la calle Central 1340 entre Nicaragua y Haiti (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Marcial Núñez**, con Cédula de Identidad Nº 2.201.385 y el **Señor Alberto Ignacio Báez Rodríguez**, con Cédula de Identidad Nº1.122.884 , de acuerdo a la Escritura Pública Nº 42, de fecha 02 de octubre de 2019, pasada ante el Esc. Justo Germán Denis, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 272/20, suscripto en fecha 20 de Octubre de 2020, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 078-015/20 de fecha 15 de Setiembre de 2020 , dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 67/20 "ADQUISICIONPOR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 018-012./2021 de fecha 19 de Febrero del año 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1º): Autorizar** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 272/20, suscripto con la firma **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, en el marco de la CVE N° 67/20 "ADQUISICIONPOR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)"**, según el siguiente detalle:

EMPRESA	CONTRATO N°	VIGENCIA	PRORROGA HASTA
CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES	272/20	20/02/2021	20/06/2021

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. ALBERTO BÁEZ

POR LA CONTRATISTA

Consorcio Soluciones Hospitalares

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Econ. Gerardo Doria C.
Gerente

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/2021 de fecha 19 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-012/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 271/2020, N° 272/2020, Y N° 273/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, Y MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 354/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de febrero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 112/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación de los Contratos N° 271/2020, N° 272/2020, y N° 273/2020, suscritos con las firmas PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, y MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 078-015/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)", formalizándose a través de los Contratos N° 271/2020, N° 272/2020, y N° 273/2020, suscritos con las firmas PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, y MATHER COMPANY S.R.L., respectivamente;

Que, por Notas DLS/D.G.M.I.S./N° 188/2020, N° 189/2020, N° 190/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a las firmas PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, y MATHER COMPANY S.R.L., su conformidad para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 271/2020, N° 272/2020, y N° 273/2020, respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022 07:58:31.00757.03

INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)", para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Nota N° 307/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, la firma PROMEPAR S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 271/2020;

Que, por Nota de fecha 25 de noviembre de 2020, la firma MATHER COMPANY S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 273/2020;

Que, por Nota de fecha 27 de noviembre de 2020, la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 272/2020;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 68/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de los Contratos N° 271/2020, N° 272/2020, y N° 273/2020, suscritos con las firmas PROMEPAR S.A, CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, y MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)", el presente requerimiento se debe a la necesidad de contar con un periodo mayor de vigencia de los contratos mencionados, fundamentando que el presente requerimiento tiene como finalidad evitar un posible desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua, brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 32/2021, de fecha 13 de enero de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 93/2021, de fecha 04 de febrero de 2021, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: "*Por tanto, ésta Dirección Jurídica considera que la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 271/2020, N° 272/2020, y N° 273/2020, suscritos en el marco de Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 67/2020, ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)- ID 382914, resulta jurídicamente viable, en concordancia con*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4576/2020, bajo los términos y justificaciones emanados por el Administrador del Contrato...";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 95/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 10 de febrero de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el carácter invocado;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de vigencia de los Contratos N° 271/2020, N° 272/2020, y N° 273/2020, suscritos con las firmas PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Encargada de Despacho de la Secretaria del Consejo de Administración y el Área Técnica respectiva, el cual consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--

2°) Establecer que las demás Cláusulas contractuales de los contratos mencionados, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.---

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Convenios Modificatorios correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Anexo 1

EMPRESA	CONTRATO Nº	VIGENCIA	PRORROGA HASTA
CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES	272/20	20/02/2021	20/06/2021
MATHER COMPANY S.R.L.	273/20	22/02/2021	22/06/2021
PROMEPAR S.A.	271/20	20/02/2021	20/06/2021

FDO.: ABG. RODNEY ALCARAZ, DIRECTOR. Dirección Operativa de Contrataciones
Certificado por: MG. C.P. GRACIELA NÚÑEZ, ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaría del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

Certificado de Quiebras en línea

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES CONSORCIO.-

Número Documento: 800110096-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-38768.-

Certificado de Anotaciones Personales

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES CONSORCIO.-

Número Documento: 800110096-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1408835.-

Lote 4078368063 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270189159735

FECHA 01/02/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80110096	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/03/2021 NÚMERO DE CONTROL : 9195089B

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271801100969195089B

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 313100

NRO. CERTIFICADO: 288786

FECHA EMISION: 23-02-2021

VENCIMIENTO: 14-03-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001613

Nro. Certificado: 288786

Razon Social: TROVATO CISA

Actividad(es): COMERCIAL, INDUSTRIAL Y REPRESENTACIONES
FABRICA DE CERAMICA
IMPORTACIONES

Fecha de Inscripcion: 06-08-1975

Cantidad de Asegurados: 121

Nro. Patronal(es): 0701-33-0024 - 0552-61-0068 - 0002-61-2000 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 108018

NRO. CERTIFICADO: 288821

FECHA EMISION: 23-02-2021

VENCIMIENTO: 20-03-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80010835

Nro. Certificado: 288821

Razon Social: FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA

Fecha de Inscripcion: 27-07-1995

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0004-61-1903 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

JUSTO GERMAN DENIS

ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 3

Nº: 42 **Fecha:** 02/10/2019 **Protocolo:** Comercial "A" **Folio:** 135 y sgtes.-

Escritura de: CONSTITUCION DEL CONSORCIO "SOLUCIONES HOSPITALARES" ENTRE -

TADVATO C.I.S.A. Y FALCON C.I.S.A.-

Primera Copia

Oficina: Ayolas 1102 esq. Jejuí
Telefax: 492 437 - 448 746 - 498 689
germandenisca@gmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay
Ayolas 1102 - Tel/Fax: 492 437
SELLADO NOTARIAL
Asunción - Paraguay

SERIE DO Nº 12209992

ESCRIBANO : JUSTO GERMAN DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1.102 ESQ. JEJUI
REGISTRO : 3

CONSTITUCION DEL CONSORCIO "SOLUCIONES HOSPITALARES" ENTRE TROVATO C.I.S.A. Y FALCON C.I.S.A.----------

CUARENTA Y DOS. En asunción, capital de la República del Paraguay, el dos de octubre de dos mil diecinueve, **ante mí: JUSTO GERMAN DENIS,** Notario Público, **comparecen por TROVATO COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA,** el Ingeniero **JULIO CESAR TROVATO RETAMOZO,** paraguayo, casado, mayor de edad, de mi conocimiento, con domicilio en Central 1340 de esta ciudad, y cédula de identidad 313.100; **y por FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**, los señores **RODOLFO DARIO ARCE GODOY** y **CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY,** mayores de edad, domiciliados en Guido Spano 3052 casi Concejal Vargas de esta capital, dicen ser casado y separado de bienes y soltero, respectivamente, y acreditan su identidad y nacionalidad paraguaya con las cédulas 1.167.297 y 923.855; y dicen: Que por las representaciones invocadas, constituyen un consorcio que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: CONSTITUCIÓN. DENOMINACIÓN. Queda constituido un CONSORCIO entre las empresas **"TROVATO" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" y "FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.",** con la denominación de **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES.** En virtud a lo dispuesto en las cláusulas quinta y sexta, TROVATO será la empresa líder del consorcio.----------

SEGUNDA: DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN. El domicilio se fija en la calle Central Nº 1340 entre Nicaragua y Haití de la ciudad de Asunción y el plazo es indefinido.

TERCERO. OBJETO. Participar de forma conjunta en la Licitación Pública Nacional SBE No. 08/19 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE No. 10 Y OTROS PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL ID 356.971"** (la Licitación), convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la provisión de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUSTO GERMAN DENIS
NOTARIO PUBLICO
Registro Nº 3
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

bienes y servicios; en caso que el Consorcio resulte adjudicado. Adicionalmente, el Consorcio podrá participar de procesos de contratación de bienes o servicios convocados por entidades privadas o públicas, gobernaciones, entes descentralizados, empresas públicas o mixtas, entidades binacionales u organismos multilaterales; que las partes de común acuerdo acepten participar.----------

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN: Las empresas que integran el **"CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES"**, declaran que asumen la responsabilidad conjunta y solidaria, sin perjuicio de las responsabilidades individuales en que pudiera incurrir cada una de ellas, en cuanto a la provisión de bienes objeto de la Licitación y cualquier otro proceso de contratación para la adquisición de bienes o servicios donde participen, en el cumplimiento del o los contratos que les fueran adjudicados de acuerdo con sus términos o que asumieran proveer y realizar. El porcentaje de participación de las ganancias y las pérdidas netas luego de impuestos, entre los integrantes del Consorcio para la Licitación es como sigue: "TROVATO" C.I.S.A: noventa por ciento (90%); y "FALCON COM. E IND. S.A.": DIEZ POR CIENTO (10%). En los demás procesos de contratación que las partes resuelvan participar de común acuerdo y en cada caso, se establece la siguiente proporción: "TROVATO" C.I.S.A: setenta por ciento (70%); y "FALCON COM. E IND. S.A.": TREINTA POR CIENTO (30%). Las demás decisiones serán acordadas por medio de Adendas, que formarán parte de este acuerdo debidamente protocolizados ante Notaría Pública.----------

Cuando el Consorcio provea maquinarias o equipos que requieran mantenimiento o reparaciones periódicas, el servicio de mantenimiento posterior a la entrega será ofrecido por el consorcio.----------

QUINTA: REUNIONES Y DECISIONES DEL CONSORCIO: Las reuniones conjuntas de los representantes serán convocadas por la empresa líder "TROVATO" C.I.S.A., con por lo

menos dos días de anticipación. Se considerarán que los participantes designados por cada empresa que asistan a las reuniones están debidamente autorizados para obligarlas. En todos los casos, las decisiones deberán ser por simple mayoría en funcional porcentaje de participación.----------

SEXTA: REPRESENTANTES: Queda establecido de común acuerdo, designar como **GESTORES Y REPRESENTANTES DEL CONSORCIO a JULIO CESAR TROVATO RETAMOZO, MARIA MERCEDES VILLALBA DE TROVATO, JULIO CESAR TROVATO VILLALBA, MARCO ANTONIO TROVATO VILLALBA, MARCIAL NUÑEZ Y ALBERTO BAEZ**; quienes ejercerán la representación, administración, disposición y gestión mediante la actuación indistinta de uno cualesquiera de los cuatro citados, por la empresa líder. Los mismos quedan facultados como apoderados y representantes legales del Consorcio, y además autorizados a suscribir las ofertas, contratos, impugnaciones, instrumentos, aclaraciones y todos los documentos necesarios para su cometido con el alcance ya indicado más arriba. El Consorcio podrá contratar y subcontratar los servicios necesarios y realizar todas las gestiones administrativas para lograr la eficiente ejecución del o los contratos.----------

SEPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONSORCIO: Para cualquier modificación de este contrato, se requerirá el acuerdo unánime de los representantes de las empresas consorciadas.----------

OCTAVA: DISOLUCION: La disolución se producirá por la decisión unánime de los representantes, previa comunicación por escrito con treinta días de anticipación, toda vez que hayan concluido en su totalidad los contratos que les fueran adjudicados; y se hubieran saldado los impuestos y obligaciones.----------

NOVENA: JURISDICCIÓN COMPETENTE: Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo,

JUSTO GERMAN DENIS
NOTARIO PUBLICO
Registro N° 3
Aydas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de negociación directa por el plazo de 30 días. Para el caso que las partes no resuelvan la controversia en la negociación, acuerdan someterla a un proceso de arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay. El mismo se desarrollará en la sede del Centro, de acuerdo con las normas de procedimiento para arbitraje que posee dicha institución, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Los representantes de las empresas consorciadas aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones del presente instrumento y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento.----------

----------**CONSTANCIAS NOTARIALES**----------

REPRESENTACIONES: a) El ingeniero Julio César Trovato Retamozo, concurre al acto en nombre y representación de **"TROVATO" C.I.S.A., con RUC N° 800001613-0,** en su carácter de Presidente del Directorio, reelecto en Asamblea General Ordinaria de Accionistas como consta en acta N° 62 del 26/04/2019, y con atribuciones para actos de esta naturaleza. La sociedad fue constituida en la escritura del 27-V-74, pasada ante el escribano Gabriel R. Galiano. Trovato" C.I.S.A. fue constituida en la escritura N°278 del veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro pasada ante el Escribano Gabriel R. Galiano a folios 268 y siguientes del protocolo civil a su cargo, con un capital social de Gs.20.000.000. El estatuto fue aprobado y reconocida su personería jurídica por Decreto

JUSTO GERMAN DENIS
NOTARIO PUBLICO
SELLADO NOTARIAL
Registro N° 3
Ayolas 1102 | Tel./Fax: 492-437
Asunción - Paraguay

SERIE DO Nº 12209994

ESCRIBANO : JUSTO GERMAN DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1.102 ESQ. JEJUI
REGISTRO : 3

del Poder Ejecutivo 7475 del 17/07/1974. La escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 330 y al folio 87 y siguientes del libro seccional respectivo el 25-VII-74. Por escritura Nº82 del diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho autorizada por el Escribano Luis Alberto Peroni, fue modificado el artículo 4º del estatuto, referente al capital social que fue aumentado a Gs.100.000.000, aprobado por el Poder Ejecutivo en el Decreto 39.145 del 5-V-78, e inscripta la escritura en el Registro Público de Comercio con el Nº 416 y al folio 69 y siguientes del libro seccional respectivo el 05/05-78. Por escritura Nº252 del veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres autorizada por mí a folios 966 y siguientes del protocolo Comercial "A" a mi cargo, fue formalizada una nueva modificación estatutaria, adaptando sus disposiciones al Código Civil vigente, fue aumentado el capital social de Gs. 100.000.000 a Gs. 5.000.000.000, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio con el Nº26 serie "D" folio 139 sección contratos el 14/01/1994, y sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº12 folio 107 y vuelto el 18/01/1994. Por escritura Nº16 del diez y seis de junio del dos mil seis, autorizada por mí a folios 57 y siguientes del protocolo comercial "A", se formalizó el aumento del capital social a Gs. 40.000.000.000, y la modificación en consecuencia del artículo 4º de los estatutos sociales estatuto, la que se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº557 y al folio 5955 y siguientes serie "B" el 02/08/2006 y Registro Público de Comercio bajo el Nº455 serie "C" folio 4146 y siguientes sección contratos el 02/08/2006. Por escritura Nº 13 del 28/05/2019 pasada ante mí, se formalizó el aumento del capital social a Gs.107.569.000.000; el cambio de tipo de acciones de al portador a nominativas, y emisiones de acciones hasta completar el capital social de Gs.107.569.000.000, con modificación del artículo 4 de los estatutos, hallándose la misma en trámites de inscripción en las secciones Personas Jurídicas y

NOTARIO PUBLICO
Registro Nº 3
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

Asociaciones y Registro Público de Comercio de la Dirección General de los Registros Públicos. Las escrituras de referencia no autorizadas por mí las tengo agregadas a la Nº55 del 12 de noviembre de 2008, a folios 143 y siguientes del protocolo comercial "A" a mi cargo, a la que me remito.- La autorización para este acto consta en Acta Nº211 del Directorio de Trovato C.I.S.A del 26/09/2019; **y b)** Los señores Rodolfo Dario Arce Godoy y Christian Vidal Arce Godoy invocan y ejercen la representación de **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, con RUC 80010835-3,** en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente del Directorio, conforme consta en Acta Nº2 de fecha 08/05/2019 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos sociales. La sociedad fue transformada de Falcon Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada a Falcon Comercial e Industrial. Sociedad Anónima como consta en la escritura Nº 50 del 26/04/2017, autorizada por la Escribana Patricia Raquel Oddone Recalde a folios 102 y siguientes del protocolo comercial "A", la que se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones en la Matrícula Jurídica Nº 9284 Serie Comercial bajo el Nº 1 folio 1, el 24/05/2017 y Sección Comercial en la Matrícula Comercial Nº 9564 serie Comercial bajo el Nº 01 folio 1-13 y siguientes el 25/05/2017.- La autorización para este acto fue autorizada en sesión del Directorio, según Acta Nº16 del 26/09/2019. La escritura y actas citadas dejo agregadas en fotocopias a este instrumento.----------

Leo a los comparecientes, quienes la otorgan y firman en mi presencia, dejando constancia de haber recibido personalmente sus declaraciones a voluntad; de todo lo cual doy fe.- (Fdo:) JULIO CESAR TROVATO RETAMOZO. Hay un sello de Trovato C.I.S.A. RODOLFO DARIO ARCE GODOY. CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY. Hay un sello de Falcon Comercial e Industrial S.A. Ante mí: J.G.Denis. Está mi sello. Sigue la hoja de seguridad de actuación notarial 6710805 serie BM.---------- C O N.../////

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM Nº 6710805

ESCRIBANO : JUSTO GERMAN DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1.102 ESQ. JEJUI
REGISTRO : 3

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 42 folio 135 y siguientes del Protocolo de la División comercial Sección "A" del Registro Notarial Nº 3.- con asiento en Asunción y autorizada por mí.- en el carácter de titular.- de dicho Registro, expido esta primera.- copia para EL CONSORCIO a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

JUSTO GERMAN DENIS
NOTARIO PUBLICO
Registro Nº 3
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

27135253 V